

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA..11001-40-03-036-2021-00181-00
DEMANDANTE: LEIDY GIRALDO
DEMANDADO: LUZ GIRALDO

El apoderado estese a lo dispuesto en auto de fecha 22 de abril de 2021, pues, la medida solicitada es igual a la ya pedida con el escrito de subsanación, por lo que como ya se pronunció el Despacho, no es procedente al interior del asunto de la referencia.

El profesional del derecho tenga en cuenta que para el caso de marras, solo procede la inscripción de la demanda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 05 de mayo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T